

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000146** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA, CON NIT. 900.082.991-1, UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (C.R.A), en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto – Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado institucional No. 202214000030772 de 07 de abril de 2022, la **SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA**, identificada con NIT. 900.082.991-1, presentó a esta Corporación su Plan de Contingencia para el manejo de derrames hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, teniendo en cuenta que dicha sociedad realiza la comercialización al por menor de combustibles (gasolina, ACPM y GNV) para automotores, actividad que desarrolla en la jurisdicción del Municipio de Soledad del Departamento del Atlántico.

Que en virtud de lo anterior esta entidad emitió el Auto No. 374 de 02 de mayo de 2022, *“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR LA REVISIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, PRESENTADO POR LA ESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE “LA ESTRELLA”, IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.082.991-1”*.

Que a través del radicado institucional No. 202214000081342 de 05 de septiembre de 2022, la **SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA**, presentó el soporte del pago exigido en el Auto No. 374 de 02 de mayo de 2022, por concepto de revisión de su Plan de Contingencia para el manejo de derrames hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.

Que por su parte, es importante aclarar que la **ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA**, con matrícula mercantil No. 413669, es un establecimiento de comercio de la **SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S.**, de acuerdo con la información disponible en el Registro Único Empresarial (RUE) de que trata el artículo 11 de la Ley 590 de 2000.

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., realizó revisión de la información contenida en el Plan de Contingencia para el manejo de derrames hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas presentado por la **SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA**, por lo que con ocasión a ello fue proferido el Informe Técnico No. 789 de fecha 26 de diciembre de 2022, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

DEL INFORME TÉCNICO No. 789 EXPEDIDO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2022

Que en el precitado informe técnico se procedió a realizar dicha revisión con base en lo previsto en los términos de referencia establecidos en la Resolución No. 1209 de 29 de junio de 2018 proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000146** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA, CON NIT. 900.082.991-1, UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

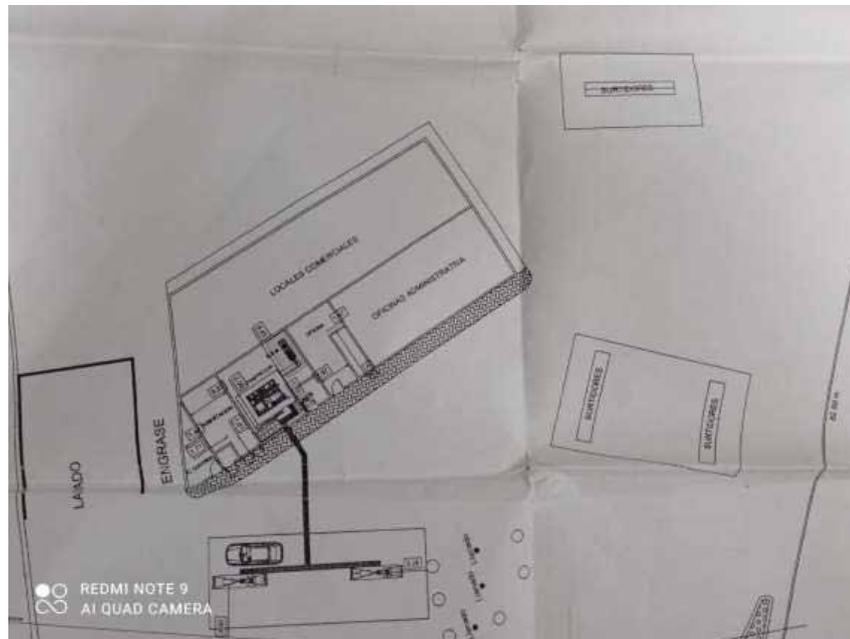
Tabla 1. Revisión del Plan de Contingencia presentado por la sociedad INVERSIONES JAVAL & CIA S.A.S. - EDS La Estrella.

Términos de referencia Resolución 524 de 2012 modificada por la Resolución 374 de 24 de Mayo de 2019.	Revisión del Plan de Contingencia presentado por la sociedad INVERSIONES JAVAL & CIA S.A.S. - EDS La Estrella.
1. Introducción.	Se evidencia dentro del documento y se indica que el presente plan de contingencia establece los procedimientos y acciones de carácter estratégico, operativo e informativo que se deben implementar y activar en el evento de ocurrir incidentes, accidentes y/o estados de emergencia, ya sean de carácter operativo o natural que pudieran ocurrir durante la operación de la estación de servicio EDS LA ESTRELLA Cumple.
2. Justificación.	Se encuentra dentro del documento y establece la importancia de adoptar el Plan de Contingencias, ya que permite estar preparados para afrontar todas las emergencias que puedan alterar el medio ambiente y la salud de las personas. Cumple.
Marco Legal	Se establece el marco normativo aplicable a la actividad realizada por la empresa. Cumple.
3. Objetivos.	Se observa tanto el objetivo general como los específicos dentro del documento; estos se encuentran bien encaminados y establecen las acciones concretas para mitigar los riesgos generados por el manejo de hidrocarburos y/o sustancias nocivas. Cumple.
4. Alcance.	La empresa define que el plan de contingencia es de carácter institucional, teniendo en cuenta que las actividades que se realizan en la EDS pueden ser generadas exclusivamente en las instalaciones, como también las amenazas y eventos que puedan llegar a ocasionarse. Cumple.
5. Contenido.	Se evidencia dentro del documento y se incluye razón social, RUT, NIT, actividad industrial, código CIIU, representante legal, dirección, teléfono, correo electrónico, cuenca y representante legal. Cumple.
5.1 Identificación general del usuario.	
5.2 Actividades que se desarrollan en la organización.	La Estación de Servicio presta los servicios de: venta de combustible líquidos, venta de lubricantes y llantería y parqueadero de mulas (este servicio se presta a través de un tercero). Se evidencia el mapa de procesos de la empresa, como también se anexan las hojas de seguridad de los combustibles. Cumple.
5.3 Descripción de la ocupación.	La EDS cuenta con siete (7) operarios de las islas, un jefe de patio, un operativo y un administrador de la estación. Todas estas personas son mayores de edad y no presentan limitaciones físicas. El personal visitante y cliente es flotante y oscila de 300 a 350 usuarios de la EDS en las diferentes jornadas de trabajo. Cumple.
5.4 Características de las instalaciones.	la EDS cuenta con dos (2) islas acondicionadas con dos (2) surtidores y seis (6) mangueras, de las cuales dos son para Biogasolina Corriente, dos para Biogasolina Extra y dos para Biodiesel. Los surtidores se abastecen de tres (3) tanques subterráneos ubicados en la estación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000146** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA, CON NIT. 900.082.991-1, UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”



*EDS La Estrella cuenta con una diversidad de edificaciones en las cuales se resaltan estructuras de mampostería de dos niveles cuyos elementos estructurales son: ladrillo, cemento, concreto reforzado, divisiones modulares de oficina, estructuras de madera, metálicas y de vidrio, amplias puertas y pasillos. **Cumple.***

5.5 Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización.

La Estación de Servicio La Estrella se encuentra ubicada en la Calle 45 # 14 Sur (Esquina) municipio de Soledad, departamento del Atlántico, en las coordenadas geográficas 10° 54'41"N y 74°47'5"O.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

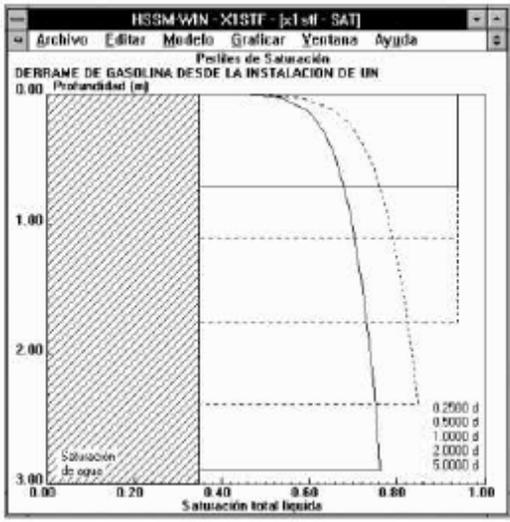
RESOLUCIÓN No. **0000146** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA, CON NIT. 900.082.991-1, UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

	 <p>A nivel externo, el lugar se encuentra en una zona mixta, rodeada de edificaciones asociadas a la hotelería y turismo por su cercanía con la Terminal de Transporte. La EDS se encuentra sobre la vía principal (Avenida Murillo) y cuenta con un lote amplio que hace parte de la EDS y que la rodea por completo. Esto indica que las edificaciones más cercanas se encuentran a por lo menos 100 metros de distancia (hacia el sur) y no menos de 200 metros hacia el norte y el oriente. Las coordenadas geográficas de las zonas aledañas de la EDS son: 10° 54'41"N y 74°47'51"O. Estas son las áreas de incidencia directa de la EDS.</p> <p>En cuanto a las condiciones climáticas del municipio de Soledad, la empresa presenta información de este municipio, la cual hace referencia a: características de la zona: clima, temperatura, precipitación, humedad relativa, brillo solar, evaporación, vientos, hidrología, geología, uso del suelo, fauna. Cumple.</p>
<p>5.6 Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y/o Sustancias Nocivas.</p>	<p>Dentro del documento se establece que el grupo de atención de emergencias y contingencias, el cual está conformado por: Coordinación técnica, asesor técnico, representante legal, representante junta directiva, administrador.</p> <p>En este punto se dictan las funciones y acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia.</p> <p>El equipo de respuesta del Plan de Contingencias Para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de la EDS tiene como misión garantizar el cumplimiento del programa de preparación para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, asegurando los medios administrativos, técnicos y logísticos necesarios para su implementación, mantenimiento y puesta en práctica. Cumple.</p>
<p>5.7 Análisis o evaluación del riesgo.</p>	<p>En el documento se realiza una identificación de amenazas, un análisis de vulnerabilidad, una valoración del riesgo y una estimación de la probabilidad.</p> <p>Se identifica la probabilidad de que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencia en la salud, medio ambiente y personas.</p> <p>Se elaboró una matriz en las que se identificaron los escenarios por cada riesgo y su probabilidad de ocurrencia. Cumple.</p>
<p>5.8 Priorización de escenarios.</p>	<p>De acuerdo a la valoración de los riesgos y el análisis de vulnerabilidad se identificaron los escenarios que deben ser priorizados para establecer planes o acciones de control. Los cuales son: Incendios, explosiones, derrames, fugas. Cumple.</p>
<p>5.9 Predicciones de la trayectoria del derrame.</p>	<p>En este punto la empresa indica que utilizó el software HSSM (HYDROCARBON SPILL SCREENING MODEL7, MODELO PARA LA EVALUACIÓN DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS), PROPIEDAD DE LA US-EPA (AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS: ENVIRONMENTAL PROTECTION AGENCY). En el documento se señala que los dos principales parámetros para la selección del modelo de simulación son el tipo de sustancia a derramarse y el tipo de medio de dispersión.</p>

RESOLUCIÓN No. **0000146** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA, CON NIT. 900.082.991-1, UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

	<p><i>Tipo de sustancia a derramarse: Se identifica que las sustancias contenidas en los tanques de almacenamiento subterráneo corresponden a Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diesel.</i></p> <p><i>Medio de dispersión: mientras que la modelación a nivel superficial está más influenciada por la topografía del terreno, los movimientos y flujos en el subsuelo se encuentran influenciados adicionalmente por la conductividad hidráulica de cada una de las capas subterráneas. Cabe resaltar que la condición de enterramiento del tanque puede proporcionar resistencia del suelo ante una posible fuga, caso contrario cuando el tanque se encuentra a nivel superficial. Debido a que los tanques de combustibles se encuentran en el subsuelo, ambientalmente el mayor riesgo de contaminación es el agua subterránea y acuíferos, por el gran interés de la población en el aprovechamiento de este recurso natural, por lo tanto, se hace necesario el conocer el nivel freático en la localización de la EDS.</i></p> <p><i>La modelación se realizó para el combustible Diésel, gasolina Corriente y Extra, para la alimentación del modelo los parámetros del suelo y el nivel freático son los mismos, varían son las propiedades del combustible como la densidad, la viscosidad y la tensión superficial.</i></p>  <p><i>A partir de estos resultados, se puede inferir que un derrame de gasolina, dentro de las instalaciones de la EDS, y si por alguna razón se va a los suelos, alcanzaría en menos de 4 días los acuíferos subterráneos de la zona, y podrían alcanzar el Río Magdalena en aproximadamente 6 días. Cumple.</i></p>
<p>5.10 Medidas de intervención.</p>	<p><i>En el documento se indica que las medidas en caso de emergencias de incendio/Explosión, Humo, Vapores y Gases de combustión son:</i></p> <p>Medidas de Prevención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar inspecciones periódicas preventivas de incendios. • Mantener un excelente programa de orden y aseo. • Evitar acumulaciones de obsoletos (Equipos, muebles). • Desarrollar programa adecuado de mantenimiento preventivo, especialmente instalaciones eléctricas. • Identificar y eliminar oportunamente condiciones y actos inseguros. • Mantener instalaciones eléctricas en óptimo estado y adentro especificaciones, eliminando aquellas provisionales. • Revisar, adecuar los sistemas de suministro de agua para control de incendios, preferiblemente dentro de Normas ICONTEC y N.F.P.A. <p>Medidas de Control:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conservar la calma. • En horas laborables alistar llaves de salidas alternas al exterior para posible evacuación. • Controlar el fuego si sabe hacerlo, aplicando o utilizando extintores y mangueras contra incendios. • Si el líquido combustible derramado y/o incendiado proviene de un derrame, fuga o escape, trate ante todo de contenerlo y eliminar e impedir su esparcimiento.

RESOLUCIÓN No. **0000146** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA, CON NIT. 900.082.991-1, UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

	<ul style="list-style-type: none">· Si el incendio es de origen eléctrico eliminar ante todo el suministro de energía al equipo o instalación afectada, luego use para su extinción, en su orden, gas carbónico o Solkaflan, polvo químico y en última instancia agua. <p><i>Medidas en caso de descargas eléctricas</i></p> <p>Se identifican mediante truenos, relámpagos, rayos, descargas eléctricas, sobrecargas en equipos eléctricos.</p> <p>Medidas de Prevención</p> <ul style="list-style-type: none">· Evitar el contacto con objetos metálicos.· No usar equipos eléctricos.· Alejarse de ventanas y puertas.· Usar conexiones a tierra· Desconectar equipos eléctricos.· No permanecer en sitios abiertos o altos debajo de árboles. <p>Medidas de Control</p> <ul style="list-style-type: none">· Conservar la calma.· En caso de presentarse lesionados aplicar primeros auxilios y transportar al herido a un centro asistencial.· En caso de incendio tomar las medidas de control correspondientes. <p><i>Medidas en caso de vientos fuertes</i></p> <p>En esta categoría encontramos huracanes, vendavales, tempestades, fuertes vientos, fuertes lluvias, movimientos fuertes de cables eléctricos y árboles, objetos volando, descargas eléctricas.</p> <p>Medidas de Prevención</p> <ul style="list-style-type: none">· Mantener puertas, ventanas y techos en buen estado.· Revisar periódicamente instalaciones (sobre todo antes de épocas de brisas y lluvias). <p>Medidas de Control</p> <ul style="list-style-type: none">· Conservar la calma· Cerrar y asegurar ventanas y puertas - permanecer alejado de ventanas y puertas.· Refugiarse en sitios con techo de concreto preferiblemente.· No salir a la intemperie por ningún motivo.· En caso de lesionados seguir procedimiento respectivo. <p><i>Medidas en caso de inundaciones</i></p> <p>Pueden suceder en las instalaciones internas por fuertes lluvias, obstrucción de canales o registros de drenaje y techos sucios; señales de esta clase de emergencias son agua en pisos provenientes de fuertes lluvias, arroyos vecinos desbordados, daño u obstrucción de tuberías, puertas y ventanas, y filtraciones en pisos o paredes.</p> <p>Medidas de Prevención</p> <ul style="list-style-type: none">· Reparar oportunamente cualquier daño en ventanas, puertas, techos y paredes.· Efectuar mantenimiento periódico de revisión y limpieza de sistemas de recolección y drenaje de aguas lluvias.· Estar alerta ante reparaciones o construcciones en calles vecinas que puedan alterar el curso normal de arroyos cercanos.· Eliminar filtraciones en pisos y paredes <p>Medidas de Control</p>
--	--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000146** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA, CON NIT. 900.082.991-1, UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

	<p><i>Tratar de contener, eliminar o minimizar la entrada de agua, especialmente en áreas aledañas a sistemas eléctricos o de potencia.</i></p> <p><i>Medidas en caso de movimientos sísmicos</i></p> <p><i>Se caracterizan por movimientos de pisos, paredes, cables eléctricos; caída de cielos rasos, techos, lámparas, mesas, archivos, cuadros; rotura de vidrios de ventanas y puertas; fallas de estructuras y ruidos fuertes.</i></p> <p>Medidas de Prevención</p> <ul style="list-style-type: none"> · <i>Hacer reformas a instalaciones según normas de sismo resistencia.</i> · <i>Conocer normas de supervivencia para esta clase de emergencia.</i> <p>Medidas de Control</p> <ul style="list-style-type: none"> · <i>Conservar la calma.</i> · <i>Situarse debajo de escritorios, mesas o marcos de las puertas acurrucarse en el ángulo de dos paredes y cubrir la cabeza con los brazos.</i> · <i>Mantenerse alejado de ventanas y puertas de vidrio, así como de objetos que puedan caerse y lesionar o atrapar.</i> · <i>No abandonar refugios hasta asegurarse de que el evento pasó y no hay peligro.</i> · <i>Si es posible y no existe riesgo, desconecte todo sistema eléctrico y cierre controles generales de agua.</i> · <i>Tener precaución al salir de las instalaciones, evitar ser atropellado por vehículos o lesionado por cables, postes eléctricos, vidrios o avisos.</i> · <i>Seguir los procedimientos para casos de evacuación</i> <p>Cumple.</p>
<p>5.11 Esquema organizacional para la atención de contingencias.</p>	<p><i>En el documento se incluye la estructura organizacional, las funciones, responsabilidades y autoridades para tomar decisiones y ejecutar acciones que conduzcan al control y respuesta efectiva a las potenciales situaciones de emergencia antes, durante y después.</i></p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD A[EQUIPO COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA (ADMINISTRADOR)] --> B[DIRECTOR DE LA BRIGADA (ASISTENTE ADMINISTRATIVO, AUXILIARES, ETC)] B --> C[BRIGADAS] B --> D[AUTORIDADES Y ENTES DE APOYO: BOMBEROS, CRUZ ROJA, POLICIA, EJERCITO, DEFENSA CIVIL, OTROS.] C --> E[PRIMEROS AUXILIOS] C --> F[INCENDIOS] C --> G[EVACUACIÓN] B --> H[PRIMERA RESPUESTA: VENDEDORES DE SERVICIO, JEFES DE PATIO, LUBRICADORES] </pre> </div> <p>Cumple.</p>
<p>5.12 Planes de acción.</p>	<p><i>En el documento la empresa indica que estos planes de acción se realizan con la finalidad de establecer los procedimientos para actuar en caso de una contingencia. En este se definen las metas, los objetivos, procesos y procedimientos por desarrollar en un incidente o emergencia específica, en un periodo específico,</i></p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000146** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA, CON NIT. 900.082.991-1, UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

	<i>determinando los recursos, suministros y servicios por utilizar y los responsables de cada acción. Los planes presentados corresponden a: Plan general. Jefe de emergencias, plan de seguridad, plan de atención de médica y primeros auxilios, plan contraincendios, plan de evacuación, plan de información pública, plan de atención temporal de los afectados, plan para atención de derrames y/o fugas de hidrocarburos. Cumple.</i>															
5.13 <i>Análisis de suministro, servicios y recursos.</i>	<i>En este punto la empresa da a conocer los elementos disponibles para la atención de una emergencia, la descripción de cada uno, la cantidad, ubicación, responsable y área para la atención de una posible contingencia. Se relaciona el directorio de autoridades locales y empresas de servicios públicos; como también los datos del comité de ayuda mutua con los que cuenta la empresa. Cumple.</i>															
5.14 <i>Programa de capacitación.</i>	<p><i>Se establecen los objetivos, el alcance y el contenido de la capacitación, el cual va dirigido para todo el personal internos de la compañía y externo (contratistas y proveedores). Estas capacitaciones son basadas en todo lo concerniente a la activación y puesta en marcha del plan de contingencia para el Manejo de derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">TEMA</th> <th style="text-align: center;">DIRIGIDO A</th> <th style="text-align: center;">FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Socialización del Plan de Contingencia</td> <td>Todo el personal de la EDS</td> <td>Mayo 2022</td> </tr> <tr> <td>Primeros Auxilios</td> <td>Brigadistas</td> <td>Junio 2022</td> </tr> <tr> <td>Evacuación Preparación de simulacros</td> <td>Jefe de Brigada y Administrador</td> <td>Agosto 2022</td> </tr> <tr> <td>Simulacro</td> <td>Todo el personal de la EDS</td> <td>Noviembre 2022</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cumple.</p>	TEMA	DIRIGIDO A	FECHA	Socialización del Plan de Contingencia	Todo el personal de la EDS	Mayo 2022	Primeros Auxilios	Brigadistas	Junio 2022	Evacuación Preparación de simulacros	Jefe de Brigada y Administrador	Agosto 2022	Simulacro	Todo el personal de la EDS	Noviembre 2022
TEMA	DIRIGIDO A	FECHA														
Socialización del Plan de Contingencia	Todo el personal de la EDS	Mayo 2022														
Primeros Auxilios	Brigadistas	Junio 2022														
Evacuación Preparación de simulacros	Jefe de Brigada y Administrador	Agosto 2022														
Simulacro	Todo el personal de la EDS	Noviembre 2022														
5.15 <i>Implementación.</i>	<i>La empresa indica que para realizar la implementación de los procedimientos a corto, mediano o largo plazo se contemplan las siguientes actividades: Divulgación del plan en todos los niveles de la organización, desarrollo de ejercicios de simulación y simulacros, adquisición de recursos y elementos complementarios, elaboración de la base de datos y actualización periódica de la misma, implementación y actualización del plan de capacitación, actividades de seguimiento, evaluación y ajustes del plan de contingencia. Cumple.</i>															

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

De la protección al Medio Ambiente como deber social del Estado

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas ...naturales de la Nación”.

Que el artículo 79 y 80 ibidem, consagran fines y deberes específicos del Estado relacionados con la protección, preservación y conservación del ambiente, señalando que “...es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines...”; que “...el Estado tiene un especial deber de protección del agua...”; así como también mencionan, que el Estado deberá planificar “...el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...”.

Que el artículo 63 de la Constitución Política de Colombia señala que “los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”.

Que el artículo 209 ibidem establece que “..las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000146** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA, CON NIT. 900.082.991-1, UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Que el artículo 1° del Decreto 2811 de 1974, por medio del cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, consagra que, *“el ambiente es patrimonio común”,* y que *“el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”,* así como también prevé que, *“la preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social”.*

Que el artículo 88 del Decreto 2811 de 1974 contempla que *“Salvo disposición especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión”.*

Que el artículo 134 de la misma normatividad, establece que *“Corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano, y en general, para las demás actividades en que su uso sea necesario”.*

Que a través de la Ley 99 de 1993, quedaron establecidas las políticas ambientales, el manejo de los elementos naturales, las normas técnicas para su conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del espacio público.

Que el inciso tercero del artículo 107 de la mencionada Ley, estableció que: *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que las precitadas normas establecen deberes y obligaciones conjuntas y recíprocas entre el Estado y los particulares con el fin de proteger mancomunadamente las riquezas naturales, y en sí los recursos naturales renovables en común para de esta manera garantizar el goce efectivo a un ambiente sano.

· **De la Competencia de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.**

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones como entes *“...encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrolla Sostenible...”.*

Que el numeral 12 del artículo 31 ibidem, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales también tienen *“...funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos”.*

Que de conformidad con el artículo 32 de la precitada ley, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico es la autoridad ambiental del Departamento del Atlántico.

Que el inciso tercero del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, menciona que *“...las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”.*

· **Del Plan de Contingencias para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000146** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA, CON NIT. 900.082.991-1, UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes.

Que, en cuanto al Plan de Contingencias, el artículo 2.2.3.3.4.14 del mencionado Decreto, modificado por el artículo 7 del Decreto 050 de 2018, establece lo siguiente:

“Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen. Transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

Parágrafo 1: Los usuarios de actividades sujetas a licenciamiento ambiental o Plan de Manejo Ambiental, deberán presentar dentro del Estudio de Impacto Ambiental el Plan de contingencias para el manejo de derrames de acuerdo con los términos de referencia expedidos para el proceso de licenciamiento por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 2: Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente.

Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia, podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Así mismo, las autoridades ambientales en donde se materialice una contingencia, podrán en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado. (...)

Que la Resolución No. 1209 de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adopta los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS FINALES

Que una vez revisado el Plan de Contingencia para el manejo de derrame de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, presentado por la **SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA**, mediante radicado No. 202214000030772 de 07 de abril de 2022, se concluye que el Plan de Contingencia se ajusta en su totalidad a los términos de referencia estipulados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución No. 1209 de 29 de junio de 2018.

Que la gestión de seguimiento y control permite a la autoridad ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA**, y la eficiencia que las mismas reportan en la ejecución de la actividad que desarrolla, lo cual implica, además, la posibilidad de imponer obligaciones o exigir a la ejecución de actividades, todo ello en virtud de la obligación de garantía y protección del medio ambiente y los recursos naturales, el paisaje y la salud humana.

RESOLUCIÓN No. **0000146** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA, CON NIT. 900.082.991-1, UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Que con respecto a lo anterior, es preciso mencionar que la razón de ser de los instrumentos de manejo y control ambiental, es la protección de los derechos individuales y colectivos, correspondiéndole a las autoridades velar por estos derechos, en particular cuando el riesgo de que sean vulnerados aumenta, debido al desarrollo de actividades que generan impactos negativos, y en ese sentido, el Estado, a través de la autoridad ambiental, se ocupa de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que adicionalmente, debe señalarse que el principio del desarrollo sostenible es entendido a la luz de lo establecido en el artículo 3º de la ley 99 de 1993, como aquel que debe conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que, en consecuencia, esta Corporación acogerá las recomendaciones contenidas en el informe técnico No. 789 de fecha 26 de diciembre de 2022, y en este sentido, se considera necesario imponer a la **SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA**, las medidas adicionales que se relacionarán en la parte resolutive de este acto administrativo, a fin de que las mismas garanticen un adecuado manejo ambiental de la actividad desarrollada.

Que por su parte, es importante tener en cuenta que las autoridades ambientales se encuentran instituidas para velar por la preservación y conservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, y en torno a ello, proteger la salud humana, animal, la de los organismos vivos en general y ecosistemas, así como velar por el impacto que todo ello puede tener sobre el tejido social.

Que con respecto a las consideraciones jurídicas mencionadas aplicables al caso particular, esta corporación se ha fundamentado en las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR por Cumplida la obligación de presentar el Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el Artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, por parte de la **SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA**, identificada con NIT. No. 900.082.991-1, representada legalmente por el Señor Javier Arias Vásquez y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER a la **SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA**, el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales:

- Deberá mantener las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que sean presentadas por la empresa receptora de sus productos o sustancias nocivas hasta por un tiempo de cinco (5) años de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015.
- Realizar una revisión periódica del contenido de los kits de contingencias y demás dotaciones relacionadas con la atención de emergencias, en aras de proporcionar un alto desempeño en la atención de derrames y prevención de impactos asociados a la actividad, para ellos se deberá allegar los soportes documentales, tales como formato de revisión y seguimiento a la actividad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000146** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA, CON NIT. 900.082.991-1, UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

· Deberá entregar un informe anual con sus respectivos soportes y registros fotográficos, que contemple la siguiente información:

Ü *Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del plan presentado.*

Ü *Actividades de entrenamiento y capacitación para la implementación del plan de contingencia.*

Ü *Informar las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se pretendan realizar al plan de contingencias previamente revisado.*

Ü *Presentar los convenios vigentes establecidos con las empresas y/o grupos de apoyo para la respuesta y atención ante la ocurrencia de una contingencia.*

Ü *Indicadores sobre la cantidad de residuos generados y entregados al gestor ambiental para su disposición final.*

ARTÍCULO TERCERO: La **SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA**, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos, Derivados o Sustancias Nocivas REVISADO por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., con el fin de controlar los posibles derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas que puedan ocasionarse durante el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO CUARTO: La **SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA**, será responsable por cualquier deterioro o daño ambiental causado directamente o por sus contratistas en desarrollo de las actividades.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse cualquier situación anómala o contingencia, la **SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA**, deberá informarlo inmediatamente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, así como también deberá efectuar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar los efectos causados, lo cual será objeto de control y seguimiento por parte de esta corporación de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 7 del Decreto 050 de 2018, para lo cual se podrá aplicar lo dispuesto en la Resolución N°036 del 22 de enero de 2016, modificada por la Resolución N°0359 de 2018 y aquellos actos administrativos que la modifiquen, deroguen y/o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico verificará en cualquier momento lo dispuesto en este acto administrativo, teniendo en cuenta que su incumplimiento podrá ser causal para que se apliquen las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009, con vital observancia del debido proceso constitucional.

ARTÍCULO SEXTO: INTEGRAR tanto a este acto administrativo como al respectivo expediente, el Informe Técnico No. 789 de fecha 26 de diciembre de 2022, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR este acto administrativo a la **SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, el numeral 1° del Artículo 67 y 68 de la ley 1437 de 2011, y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.

Para efectos de lo anterior, la respectiva notificación se realizará al correo electrónico: edslaestrella@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000146** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA, CON NIT. 900.082.991-1, UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

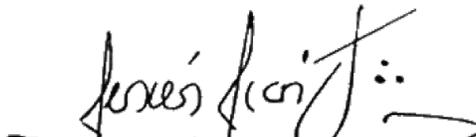
En caso de imposibilitarse lo anterior se procederá a notificar conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: La **SOCIEDAD INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S. - ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LA ESTRELLA**, deberá informar por escrito o al correo electrónico notificaciones@crautonomia.gov.co sobre los cambios que realice en la dirección electrónica (correo electrónico) que se registre en cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO OCTAVO: Las disposiciones anteriores rigen a partir de la fecha de expedición y debida notificación, por ende contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto por el interesado directamente, a través de su representante o apoderado debidamente acreditados, con vital observancia de los requisitos legales y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 74, 76, 77 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

28.FEB.2023


JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

EXP: 2027-111.-

Proyectó: Yolanda Sagbini, Profesional Especializado Gestión Ambiental.

Revisó: María José Mojica, Asesora Externa de Dirección.

Aprobó: Javier Restrepo, Subdirector Gestión Ambiental.

Vo.Bo: Juliette Sieman, Asesora de Dirección.